

ACTA DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y/U OBSERVACIONES
CONTRATACION POR COMPETENCIA N° CPC-016-2017-AMSAC-1

En la ciudad de Lima, a los 16 de noviembre de 2017, siendo las 08:00 horas, en las instalaciones de Activos Mineros S.A.C. – Módulo 5, sito en Prolongación Pedro Miotta N° 421, San Juan de Miraflores; se reunieron los miembros del Comité Especial Permanente designados mediante Resolución de Gerencia General N° 014-2017-AM/GG de fecha 28-04-2017, y en esta oportunidad encargado de organizar, conducir y ejecutar el proceso por Contratación por Competencia N° CPC-016-2017-AMSAC-1, para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTEGRACIÓN DE ESTUDIOS BÁSICOS A NIVEL DE INGENIERÍA DE DETALLE DE HUAYNACANCHA, CHUCCHIS, MARCAVALLE Y MARGEN IZQUIERDA DE REMEDIACIÓN DE SUELOS AFECTADOS EN LA ZONA RURAL POR CONTAMINACIÓN DEL CMLO, PROVINCIA DE YAULI, DEPARTAMENTO DE JUNÍN, conformado por las siguientes personas:

- Sr. Carlos Bravo Astete, como Presidente del Comité.
- Sr. Wenceslao Colca Hidalgo, como miembro titular.
- Sr. Roberto Chipoco Villalva, como miembro titular.

La reunión fue convocada por el Presidente del Comité Especial Permanente a mérito de hacer de conocimiento, que, de acuerdo al calendario del proceso, nos encontramos en la etapa de **ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y/U OBSERVACIONES**. En esta oportunidad el participante ROGERS ENRIQUE ROMERO MELGAR formulo 01 CONSULTA al proceso.

Por lo anterior, luego de un intercambio de opiniones, el Comité Especial Permanente ha acordado:

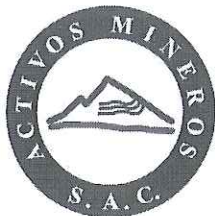
1. Publicar la presente Acta adjuntando el pliego absolutorio en el portal web de Activos Mineros SAC y notificar a los participantes registrados, a través del correo electrónico, contando para ello con el apoyo logístico de la Jefatura de Administración y Logística.
2. Dejar constancia que una vez transcurrido los plazos establecidos, según LA DIRECTIVA, se procederá con la Integración de las Bases, de corresponder, en cumplimiento del calendario del presente proceso.

Seguidamente se procedió a la lectura de la presente Acta, no habiendo observación alguna, los presentes procedieron a suscribirla en señal de conformidad; no teniendo nada más que tratar, se levantó la reunión siendo las 17:30 horas.


Carlos Bravo Astete
Presidente del Comité


Roberto Chipoco Villalva
Miembro del Comité


Wenceslao Colca Hidalgo
Miembro del Comité



ACTIVOS MINEROS S.A.C.

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y/U OBSERVACIONES CONTRATACIÓN POR COMPETENCIA N° CPC-016-2017-AMSAC-1

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTEGRACIÓN DE ESTUDIOS BÁSICOS A NIVEL DE INGENIERÍA DE DETALLE DE HUAYNACANCHA, CHUCCHIS, MARCAVALLE Y MARGEN IZQUIERDA DE REMEDIACIÓN DE SUELOS AFECTADOS EN LA ZONA RURAL POR CONTAMINACIÓN DEL CMLO, PROVINCIA DE YAULI, DEPARTAMENTO DE JUNÍN

PARTICIPANTE: ROGERS ENRIQUE ROMERO MELGAR

N° de orden	Consultas y observaciones				Absolución de las consultas y observaciones			
	Acápites de las Bases			Participante	Consulta y/u Observación	Artículo y norma que se vulnera (en el caso de observaciones)	Análisis respecto de la consulta u observación	Precisión de aquello que se incorporará en las Bases a integrarse, de corresponder
	Sección	Numeral y Literal	Pág.					
1	4.4	4.4	26	REGERS ENRIQUE ROMERO MELGAR	<p>Contar con los SCTR para el personal a cargo de las actividades de monitoreo en campo.</p> <p>Contar con los exámenes médicos aptos de sus trabajadores o personal para desarrollar actividades a más de 3500 msnm.</p>	<p>LEY N°30225 ARTICULO N° 2 PRINCIPIO QUE RIGEN LAS CONTRATACIONES a) LIBERTAD DE CONCURRENCIA</p>	<p>Se hace la consulta que ambos requisitos se consideren en documentos para firma de contrato.</p> <p>a) Libertad de concurrencia. Las Entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores.</p>	<p>QUE SE CONSIDERE UNA CARTA DE COMPROMISO Y SE CUMPLA A LA FIRMA DE CONTRATO</p>

RESPUESTA CONSULTA N° 1

El Comité de Selección, en coordinación con el área usuaria, ACLARA QUE; este requisito no es exigido para la presentación de propuestas. Lo cuestionado solo será exigido al postor ganador de la Buena Pro para el inicio efectivo del servicio.

San Juan de Miraflores, 16 de noviembre del 2017



Alcance del Sistema de Gestión de la Calidad
Generación de Proyectos, Remedación y Mitigación Ambiental, Mantenimiento y Monitoreo Ambiental, Tratamiento de Aguas y Seguimiento a Contratos de Inversión Minera, además de los servicios de soporte administrativo como son las áreas de Recursos Humanos, Informática, Logística y Relaciones Comunitarias.